

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 10 de Febrero de 2026

EDICIÓN N° 4543

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno, Mujeres  
y Derechos Humanos: **DR. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía,  
Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Juventud,  
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministerio de Energía: **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente y  
Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Abog. Victoria Zilinsky

**CONTRATOS****TRANSPORTE FERRA S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 24 de fecha 26 de diciembre de 2025 de TRANSPORTE FERRA S.A., con sede social en Ferramola, Lote 52 del Parque Industrial de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad fijar en dos el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, siendo elegidos: Presidente: Julio César Ferrarino, DNI 14.500.792, CUIT 20-14500792-6, argentino, fecha de nacimiento el 09/07/1961, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Gladys Vera Pelagatti, DNI N° 20.565.840, CUIT 27-20565840-3, argentina, fecha de nacimiento el 11/06/1969, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Director Suplente: Julieta Victoria Ferrarino, DNI 42.317.993, CUIL 27-42317993-2, fecha de nacimiento el 30/03/2000, de profesión estudiante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación y constituyen domicilio especial del Art. 256, Ley 19550 y modificatorias en Rivadavia 86, 3° Piso, Of. 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los Directores designados manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que no son persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, cuyo texto han leído.

1p 10-02-26

---

**“ZARAUS INGENIERÍA S.A.S.”**

Por instrumento de fecha 10/11/2025 se constituyó la sociedad denominada: “ZARAUS INGENIERÍA S.A.S.”. Socios: Federico De La Iglesia, DNI 38.231.297, CUIT/CDI N° 20-38231297-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09/06/1994, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle República de Italia N° 222, Piso 5, Neuquén, Neuquén, Argentina; Francisco Ernesto Fueyo Guelbenzu, DNI 36.650.816, CUIT/CDI N° 20-36650816-4, de nacionalidad argentina, nacido el 10/03/1992, profesión Inge-

niero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Centenario N° 824, Rawson, Chubut, Argentina. Denominación: ZARAUS INGENIERÍA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Federico De La Iglesia, suscribe la cantidad de 322.000 cuotas. Francisco Ernesto Fueyo Guelbenzu, suscribe la cantidad de 322.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: De La Igle-

sia Federico, DNI 38.231.297, CUIT/CDI N° 20-38231297-0. Suplente/s: DNI 36.650.816, Fueyo Guelbenzu Francisco Ernesto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 diciembre de cada año.

1p 10-02-26

**LICITACIONES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ENERGÍA****SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN  
(E.P.E.N.)****Licitación Pública N° 07/2026**

**Objeto:** Adquisición de interruptores de 132 Kv. - ET. Gran Neuquén y ET. Centenario.

**Fecha de Apertura:** 19 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar) y [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).

1p 10-02-26

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****Licitación Pública N° 52/2026  
Expediente Electrónico EX-2025-02518749-NEU-MEPI**

**Objeto:** Contratación del servicio integral de mantenimiento evolutivo y co-

rectivo del Sistema de Administración Financiera Provincial SAFIPRO, Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU. y mantenimiento correctivo del Sistema Contable Provincial SICOPRO, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período previo acuerdo entre las partes.

**Disponibilidad del Pliego:** Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU..

**Recepción de Ofertas:** Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU..

**Fecha y Hora de Apertura:** Viernes 13 de febrero de 2026 a las 10:00 hs..

**Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:** Dirección de Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, calle La Rioja N° 229, 3° Piso, correo electrónico: [compras@haciendanqn.gov.ar](mailto:compras@haciendanqn.gov.ar), Tel.: 299-4495311 - Cel.: 299-5748888.

1p 10-02-26

## EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N° 32, sito en Callao 635, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 24/10/25 se presentó en concurso preventivo START.AR S.A. (CUIT 30-71539325-1) y con fecha 2/12/25 se declaró su apertura designándose a la Sindicatura Estudio “Bruzzo-Urueña” (Tel.: 1134188621 y 1149978951). Se intima a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos (Art. 32, LCQ) hasta el 1/4/26, ante la Sindicatura, mediante email dirigido a: [startarconcursoverificacion@gmail.com](mailto:startarconcursoverificacion@gmail.com). Se deja constancia que existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación: (<http://scw.pjn.gov.ar/>), en el Punto 9) del auto de apertura de este proceso concursal. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522, los días 24/6/26 y 18/9/26, respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el 1/4/27 a las 10 hs. (Art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 11/4/27. Se libra el presente en los autos: **“START.AR S.A. s/Concurso Preventivo”, (Expte. 15306/2025)**, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Pedro Manuel Crespo, Secretario.

5p 27 y 30-01; 03, 06 y 10-02-26

La Municipalidad de Aluminé, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del **Sr. Méndez Jorge Omar**, DNI N° 12.210.007, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco del Expediente del Concejo Deliberante N° 10061/024, bajo apercibimiento de continuarse las actuaciones administrativas sin su intervención. Las presentes actuaciones se encuentran vinculadas a la adjudicación en posesión provisoria del Lote 9, Manzana 45 de la localidad de Aluminé. Aluminé, 02 de febrero de 2026. Fdo. Diego Gabriel Victoria, Intendente.

1p 10-02-26

## AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa GeoPark Argentina S.A., denominado: Estudio de Impacto Ambiental Desarrollo Integral Loma Jarillosa Este. Área de Concesión Loma Jarillosa Este”, **Expte. N° EX-2026-00246668- -NEU-SARN#MTUR**. La Audiencia Pública con Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 15 de abril del corriente año a las 11:00 hs., en el Salón del Hotel Sol de Añelo de la localidad de Añelo, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: GeoPark Argentina S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en la construcción de 5 nuevos PADs (extracción) con cinco pozos por PAD. Ductos: Líneas generales y de control de PADs hacia ductos de recolección o batería LJE; red de acueductos inter-

nos, acueducto (cañerías flexibles) de captación desde piletas Coirón Amargo Sur Este; ducto de inyección a sumidero; ductos de interconexión para enviar producción desde la BAT LJE hacia fuera del Área (Línea de interconexión Bajada del Palo Oeste; línea de interconexión Puesto Silva Oeste, línea de interconexión Sierras Blancas y línea de interconexión Coirón Amargo Sur Este); 1 locación con un pozo sumidero y un pozo control; líneas eléctricas de MT; caminos internos; 3 Tie-In para conexiones entre ductos; 2 puntos de almacenamiento temporal de agua, 1 recinto de residuos y 1 repositorio de suelos contaminados. Contempla también las actividades de operación, mantenimiento y abandono del mismo. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales tales como prohibición al personal afectado el uso de armas para caza, prohibición de extracción de leña, reutilización de sitios ya impactados siempre que sea posible, minimizar el movimiento de suelos, aplicar el Plan de Contingencias ante un incidente, extraer áridos y agua solo de lugares habilitados, priorizar utilizar trazas comunes para ductos, separar residuos según clasificación en RSU, industriales y especiales, así como gestión conforme a Ley de Residuos Especiales, entre otras y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas Mitigadoras Específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771/4494764, email: [mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar](mailto:mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar), el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 14:00 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle N° 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Mirtha Cristina Álvarez.

**DECRETOS DE LA PROVINCIA****DECRETO N° 0204**

Neuquén, 9 de Febrero de 2026.

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2024-8-E-NEU-GPN, DECTO-2024-90-E-NEU-GPN, DECTO-2024-241-E-NEU-GPN, DECTO-2024-320-E-NEU-GPN, DECTO-2024-340-E-NEU-GPN, DECTO-2024-409-E-NEU-GPN, DECTO-2024-473-E-NEU-GPN, DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, DECTO-2024-840-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1205-E-NEU-GPN, DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-281-E-NEU-GPN, DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, DECTO-2025-490-E-NEU-GPN, DECTO-2025-512-E-NEU-GPN, DECTO-2025-560-E-NEU-GPN, DECTO-2025-804-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, DECTO-2026-13-E-NEU-GPN y DECTO-2026-38-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se creó la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales; Que la Ley 3470 modifica la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus competencias;

Que por Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se determinan las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470;

Que a través del Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se modifica la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y se sustituye el texto del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, determinando competencias, dependencias y asistencias;

Que la citada normativa establece que asiste al ministro/a jefe de Gabinete, la Secretaría de Prensa y Comunicación, de la que dependen la Subsecretaría

de Prensa y Comunicación y el Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión, que se denomina Radio y Televisión del Neuquén (RTN); la Asesoría General de Gobierno; la Casa del Neuquén en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Secretaría del Interior, de la que depende la Subsecretaría de Gobiernos Locales; y la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), bajo cuya órbita se encuentra la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo S.E.P. (ANIDE);

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, mediante su Artículo 46° se faculta al Poder Ejecutivo para modificar la estructura ministerial por Decreto, sin aumentar el número de ministerios; a disponer la creación y/o supresión de secretarías y subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas; Que, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la Constitución Provincial, resulta oportuno y necesario readecuar ciertas competencias establecidas por la normativa citada dentro del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a efectos de garantizar un óptimo funcionamiento;

Que en consecuencia y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, se propicia la emisión de la presente norma;

**Por ello:**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:**

**Artículo 1°: MODIFÍCASE** el Artículo 3° del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN sustituido por el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3°:** *Asisten al ministro/a jefe de Gabinete:*

- a) *Secretaría de Prensa y Comunicación, de la que dependen la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y el Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión que se denomina Radio y Televisión del Neuquén (RTN).*
- b) *Asesoría General de Gobierno.*

- c) *Casa del Neuquén en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- d) *Secretaría del Interior, de la que depende la Subsecretaría de Gobiernos Locales.*
- e) *Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copa-de), bajo cuya órbita se encuentra la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo S.E.P. (ANIDE).*
- f) *Secretaría de Enlace Institucional”.*

**Artículo 2º:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA  
OUSSET**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**AÑO 2026**

**0149** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Virginia Soledad Gómez, contra la Resolución N° 518/25 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0150** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Ingeniería Terra S.A., contra la Resolución N° 928/24 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0170** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Gustavo Samuel Ortega, contra el Decreto DECTO-2024-337-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0178** - Autoriza y Aprueba la contratación por vía de excepción con la Empresa YPF GAS S.A., para la adquisición de Gas Licuado de Petróleo envasado (GLP), todo ello en el marco del Artículo 64°, inciso 2), apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

**0180** - Convalida la Resolución RESOL-2022-245-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-02379318- -NEU-POLICIA.

**0181** - Convalida la Resolución RESOL-2022-17-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-00825201- -NEU-POLICIA.

**0182** - Convalida la Resolución RESOL-2024-145-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad que obra en el Expediente Electrónico EX-2025-01543981- -NEU-POLICIA.

**0183** - Convalida la Resolución RESOL-2022-159-E-NEU-MSEG del entonces Ministerio de Seguridad que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-00884156- -NEU-POLICIA.

**0184** - Dispone la Cesación de Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Javier Hernán Herrera, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

**0185** - Dispone la Cesación de Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Javier Hernán Herrera, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

**0186** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa Zona Franca Zapala S.A..

**0187** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P..

**0188** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).

**0189** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADINQN S.E.P.).

**0190** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

**0191** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

**0192** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

**0193** - Aprueba la reforma parcial del Estatuto Social de la entidad denominada: "Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén".

**0194** - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0195** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0196** - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos en Período de Prueba del Ministerio de Salud, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud.

**0197** - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0198** - Convalida la Disposición Interna N° 09/25, emitida por la Dirección del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca.

**0199** - Asigna al Programa de Atención al Interior Provincial correspondiente al mes de enero de 2026, en el marco de la asistencia a la comunidad que se encuentran bajo la 6rbita del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

**Área Recepción:** Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

**Área Edición:** Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

**Área Corrección:** Mónica Pérez Aranda y Cytia Riquelmes.

## A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los días 16 y 17 de febrero del corriente año -Carnaval-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

<b>Fecha de Publicación:</b>	<b>Se recepcionará hasta el día:</b>
18-02-26	12-02-26
20-02-26	13-02-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**



## SUMARIO

### Edición de 13 Páginas

**Contratos, Licitaciones, Edictos y Avisos - Pág. 2 a 7**

**Decretos de la Provincia - Pág. 8 a 10**

**0204 - Modifica el Artículo 3° del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN sustituido por el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN.**

**Decretos Sintetizados - Pág. 10 a 12**